

JMRA/src
MSPER-00028-2026
2026_11023_PSE_00002

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, José Manuel Ruiz Alvarado

DECRETO

Se tramita desde la Unidad de Personal el expediente de referencia relativo a la Aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la selección y contratación del personal laboral temporal a tiempo completo en el ámbito del Programa Activa-T Joven para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA nº 212 de 4 de noviembre de 2025).

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Medina Sidonia, con número de expediente CA/PAJ/0005/2025, ha resultado beneficiario de estas subvenciones mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 10/12/2025 por la que se concede un importe de 255.000,00 € para la contratación de 19 personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas subvenciones, están financiadas con cargo tanto a fondos propios de la Junta de Andalucía, como a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus para Andalucía 2021-2027, que podrá cofinanciar al 85 % estas actuaciones, y en desarrollo de la Prioridad 5, Empleo Juvenil.

Los puestos subvencionados son los siguientes:

Nº de puestos	Código ocupación	Nivel de estudios	Grupo de cotización
3	26241050: Técnicos superiores en recursos humanos, en general.	Grado universitario o Máster	1
1	26111052: Técnicos superiores en contabilidad y/o finanzas, en general	Grado universitario o Máster	1
2	25111040: Abogados, en general.	Grado universitario o Máster	1
1	24811013: Arquitectos técnicos	Grado universitario o Máster	2
1	24261014: Profesionales de la Protección Ambiental	Grado universitario o Máster	1
1	37241034: Monitor en educación y tiempo libre	Bachillerato o equivalente	4
1	71911012: Mantenedores de edificios	No aplica	10

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



2	95431028: Peones forestales	No aplica	10
2	72311035: Pintores y/o empapeladores	No aplica	10
2	71211015: Albañil	No aplica	10
2	92101050: Personal de limpieza o limpiadores en general	No aplica	10
1	58251029: Guía de turismo	Universitario máster	2

Segundo.- Mediante informe de necesidad de la Concejala-Delegada del Área de Fomento-Empleo de fecha 16 de enero 2026 se impulsan los trámites necesarios para la aprobación de las bases específicas de la convocatoria para la selección y contratación del personal laboral temporal a tiempo completo en el ámbito del Programa Activa-T Joven, adjuntado borrador de las mismas.

Tercero.- Dando cumplimiento a lo señalado en el art. 35 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Medina Sidonia, se da traslado de dicho borrador a los representantes sindicales, concediéndoles un plazo cinco días hábiles a contar desde la recepción de este oficio para la presentación de alegaciones a su contenido.

Con fecha 27 de enero de 2026 se diligencia por el Registro General de la Corporación informe a través de la cual se hace constar que una vez vencido el trámite de audiencia no se han presentado alegaciones.

Cuarto.- Se incorpora al expediente informe de la unidad de personal de 22 de enero de 2026 relativo al cálculo de los gastos salariales de las contrataciones pretendidas.

Quinto.- La unidad de Personal ha formado el expediente en el que constan:

1. Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
2. Resolución de 29 de octubre de 2025 de convocatoria.
3. Resolución de concesión de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de 10 de diciembre de 2025.
4. Informe de necesidad Concejala-Delegada del Área de Fomento-Empleo de fecha 16 de enero 2026.
5. Informe de la unidad de Personal de 22 de enero de 2026 relativo al cálculo de los gastos salariales.
6. Informe jurídico propuesta de fecha 27 de enero de 2026 e informe jurídico aclaratorio de fecha 9 de febrero de 2026.
7. Informe de la Concejala-Delegada del Área de Fomento-Empleo dando continuidad del expediente de 9 de febrero de 2026.
8. Informe de fiscalización previa de Intervención 9 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS

Primero.- La selección de las personas participantes se encuentra regulada en artículo 20 de la Orden reguladora de la subvención: *“La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria.*

(...) La selección final de las personas trabajadoras, entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la realizará la entidad local beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimas de verificar que las candidaturas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos.”

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



Segundo.- Conforme al artículo 21 de la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven las contrataciones subvencionables se formalizarán utilizando el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en los grupos de cotización del 1 al 10.

Tercero.- En cuanto a la duración de las contrataciones se pronuncia el mismo artículo 21 indicando que tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en el marco de un proyecto de 12 meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución.

Cuarto.- Respecto de la competencia se pronuncia el informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2026 concluyendo que el artículo 21.1.g) de la LRBRL recoge como competencia del Alcalde: "...aprobar las bases para la selección de personal..." y que dicha competencia no está delegada en la Junta de Gobierno Local por no superar la contratación el plazo de seis meses.

Por todo ello, y, visto y leído el Informe jurídico propuesta de fecha 27 de enero de 2026, esta Alcaldía, como órgano competente en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la selección y contratación del personal laboral temporal a tiempo completo en el ámbito del Programa Activa-T Joven para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local de este Excmo. Ayuntamiento, que se insertan a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal laboral temporal a tiempo completo en el ámbito del Programa Activa-T Joven para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA nº 212 de 4 de noviembre de 2025).

En el marco de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Medina Sidonia, con número de expediente CA/PAJ/0005/2025, ha resultado beneficiario de estas subvenciones mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 10/12/2026 por la que se concede un importe de 255.000,00 € para la contratación de 19 personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Estas subvenciones, están financiadas con cargo tanto a fondos propios de la Junta de Andalucía, como a fondos del Programa Fondo Social Europeo Plus para Andalucía 2021-2027, que podrá cofinanciar al 85 % estas actuaciones, y en desarrollo de la Prioridad 5, Empleo Juvenil.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



El proyecto deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión. Se considerará que el proyecto comienza con la formalización de al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable, y que finaliza en el plazo máximo de doce meses desde el comienzo del proyecto, salvo lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden reguladora de la subvención.

2.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS Y OCUPACIONES

La preselección de las personas participantes se encuentra regulada en artículo 20 de la Orden reguladora de la subvención.

La entidad local beneficiaria deberá presentar oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo. La oferta de empleo correspondiente a la primera contratación subvencionada deberá realizarse con anterioridad al vencimiento del citado plazo de dos meses, a efectos de garantizar que la selección y formalización del contrato se realicen dentro del plazo establecido para el inicio del proyecto.

La oferta de empleo, que deberá llevar la indicación «Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven», se tramitará como oferta pública de empleo acogida a programas, iniciativas o planes de empleo.

Se deberá realizar una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como Administración Pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.

De no existir ninguna persona candidata con discapacidad, previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá realizar la contratación con una persona sin discapacidad.

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el apartado uno de este artículo, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

- En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía; las personas perceptoras de subsidios por desempleo, y personas perceptoras de la renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



- a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.
En caso de que la entidad local beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.
- b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.
- c) En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.
- d) En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.
- e) En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad local beneficiaria el resultado de la preselección.

La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo el acta de selección en el que se hará constar a la persona seleccionada, con acreditación de su adecuación al perfil requerido, así como la relación de las personas candidatas no seleccionadas.

La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda.

3.- PUESTOS OFERTADOS Y FUNCIONES A DESARROLLAR

Conforme a lo establecido en el proyecto solicitado y en la Resolución de concesión las contrataciones subvencionadas correspondientes al proyecto solicitado se distribuyen en las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE FOMENTO, RECURSOS HUMANOS Y ÁREA ECONÓMICA.

Objetivo: Desarrollar y ejecutar tareas administrativas en las áreas de Fomento, Recursos Humanos y Económica, garantizando una gestión eficiente y ordenada de los procedimientos y subvenciones asociadas.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Atención presencial y telefónica al usuario.
- Redacción y tramitación de escritos administrativos.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



- Gestión y envío de comunicaciones electrónicas.
- Organización, clasificación y archivo de documentación.
- Colaboración en la solicitud, seguimiento y justificación de subvenciones.
- Recopilación y verificación de la documentación justificativa de subvenciones.
- Análisis y revisión de bases reguladoras y convocatorias.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
3	26241050: Técnicos superiores en recursos humanos, en general.	Grado universitario o Máster	1
1	26111052: Técnicos superiores en contabilidad y/o finanzas, en general	Grado universitario o Máster	1

ACTUACIÓN 2: PERSONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA ÁREA DE SECRETARÍA

Objetivo: Disponer de personal con formación jurídica que desarrolle las funciones administrativas y técnicas del Área de Secretaría, contribuyendo al correcto cumplimiento de la normativa vigente y a la mejora de la gestión municipal.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Atención al público y atención telefónica.
- Redacción y tramitación de escritos administrativos.
- Atención presencial y telefónica al usuario.
- Envío y gestión de comunicaciones electrónicas.
- Ejecución de tareas propias del Área de Secretaría General.
- Colaboración en procedimientos administrativos de carácter técnico.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
2	25111040: Abogados, en general.	Grado universitario o Máster	1

ACTUACIÓN 3: PERSONAL PARA EL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Contar con personal especializado que contribuya al desarrollo eficiente de las funciones técnicas, mediante la elaboración de informes, la supervisión de proyectos y la gestión de actividades vinculadas al Área de Urbanismo y Medio Ambiente, garantizando la calidad, el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta ejecución de los proyectos municipales.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Atención al público y resolución de consultas relacionadas con las competencias del área.
- Ordenar, clasificar y archivar documentación
- Asesoría técnica.
- Elaboración y redacción de informes técnicos.
- Seguimiento del cumplimiento de normativa urbanística y ambiental.
- Evaluación de proyectos desde criterios técnicos y de sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



- Colaboración en la redacción de informes técnicos y proyectos relacionados con el área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Licencias y permisos relacionados con obras.
- Gestión de expedientes.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
1	24811013: Arquitectos técnicos	Grado universitario o Máster	2
1	24261014: Profesionales de la Protección Ambiental	Grado universitario o Máster	1

ACTUACIÓN 4: ÁREA DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-CULTURALES

Objetivo: Desarrollar y coordinar actividades educativas, recreativas y de ocio dirigidas a niños, jóvenes y otros colectivos, fomentando su desarrollo integral, la socialización, la creatividad y la participación comunitaria.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Planificación y organización de actividades educativas, lúdicas y recreativas.
- Supervisión directa de los participantes durante el desarrollo de las actividades.
- Fomento de la participación activa, la creatividad y el trabajo en equipo.
- Adaptación de actividades según edades, capacidades y necesidades del grupo.
- Gestión de recursos materiales y equipamiento necesario para las actividades.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
1	37241034: Monitor en educación y tiempo libre	Bachillerato o equivalente	4

ACTUACIÓN 5: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Objetivo: Garantizar el correcto funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones deportivas municipales, asegurando su disponibilidad y óptimo estado para el uso de la ciudadanía.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Supervisión y control del estado de las instalaciones deportivas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento y mobiliario.
- Reparación de averías y pequeños desperfectos.
- Control de sistemas eléctricos, iluminación y climatización.
- Limpieza y conservación general de los espacios deportivos

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
1	71911012: Mantenedores de edificios	No aplica	10

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



ACTUACIÓN 6: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS AJARDINADAS

Objetivo: Contar con personal especializado que garantice el mantenimiento, conservación y correcta presentación de los edificios municipales, mobiliario urbano y zonas verdes, asegurando la funcionalidad, estética y seguridad de los espacios públicos.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Preparación y reparación de superficies para pintura (lijado, limpieza, reparación de grietas).
- Aplicación de pinturas, barnices y otros revestimientos en edificios, mobiliario y elementos urbanos.
- Mantenimiento preventivo de superficies pintadas y control de deterioros.
- Poda, desbroce y limpieza de arbustos, árboles y plantas ornamentales.
- Riego y mantenimiento de sistemas de aspersión y drenaje.
- Retirada de restos vegetales y limpieza de vías públicas y senderos.
- Colaboración en la plantación y cuidado de especies vegetales.
- Preparación de la zona de obra.
- Transporte de material de obra y limpieza de herramientas de trabajo.
- Llevar a cabo la limpieza del mobiliario.
- Realizar la limpieza de suelos, paredes y cristales.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
2	95431028: Peones forestales	No aplica	10
2	72311035: Pintores y/o empapeladores	No aplica	10
2	71211015: Albañil	No aplica	10
2	92101050: Personal de limpieza o limpiadores en general	No aplica	10

ACTUACIÓN 7: GUÍA DE TURISMO Y ATENCIÓN AL VISITANTE

Objetivo: Facilitar la información, orientación y acompañamiento a visitantes y turistas, promoviendo los recursos culturales, patrimoniales y naturales del municipio, contribuyendo a una experiencia turística de calidad y a la difusión del patrimonio local.

Descripción de las posibles tareas a realizar:

- Planificación y realización de visitas guiadas por el municipio.
- Información y orientación a visitantes sobre lugares de interés, servicios y actividades turísticas.
- Atención de consultas telefónicas y electrónicas de turistas y visitantes.
- Colaboración en la organización y promoción de eventos culturales y turísticos.

NÚMERO DE CONTRATOS	CÓDIGO OCUPACIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	GRUPO DE COTIZACIÓN
1	58251029: Guía de turismo	Universitario o máster	2

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



Si tras el envío de las referidas ofertas de empleo al SAE y previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo se constatase insuficiencia de candidaturas adecuadas referidas a un puesto y código de ocupación concreto incluido en las presentes bases, se podrá solicitar a la Consejería concedente la modificación de los códigos de ocupación afectados al objeto de ejecutar el total del importe concedido, de conformidad con el artículo 23 de la Orden reguladora de la subvención que contempla que cuando por causas sobrevenidas, que deberán ser acreditadas, la subvención deba ser objeto de modificación, el órgano competente para conceder la subvención podrá autorizar la misma, siempre que no sponga un incremento en la cuantía de la subvención.

La modificación de la resolución de concesión podrá conllevar la modificación de las presentes bases reguladoras, solo y exclusivamente en relación al proceso de selección del puesto cuyo código de ocupación se encuentre afectado, todo ello tras el oportuno trámite y publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La selección se realizará entre las personas, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

- Requisitos de nacionalidad:
 - o Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.
 - o Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - o Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



legislación vigente.

- Personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito deberá cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral. (art. 6 de las bases reguladoras de la subvención)
- Los candidatos deberán estar en posesión de las titulaciones requeridas en el apartado 3 de las presentes bases de selección.
- La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

5.- DOCUMENTACIÓN

5.1.- Las personas preseleccionadas por el SAE en el presente procedimiento de selección deberán aportar, en el plazo de **tres días hábiles**, tras la recogida o recepción del email en el que se envíe la carta de presentación del SAE, la siguiente documentación:

- Carta de presentación emitida por el SAE
- Modelo de presentación de documentación (Anexo I)
- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en su caso.
- Certificado que acredite la condición de ser persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente junto con la carta de presentación emitida por el SAE. La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional.
- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (incluida en Anexo I).

El modelo de solicitud se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia y en la página web del Ayuntamiento (www.medinasidonia.com).

5.2.- La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- ADMISIÓN

Presentada la documentación por todos los candidatos, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de **tres días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no existir aspirantes excluidos o no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La valoración de la documentación presentada por el personal preseleccionado por el SAE se llevará a cabo por el Órgano de Selección creado al efecto. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

El Órgano de Selección formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la resolución correspondiente.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Órgano de Selección habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Órgano de Selección resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Órgano de Selección goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Órgano de Selección, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso de valoración de méritos, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente.

Una vez publicada la lista definitiva de candidatos admitidos, se aplicará el orden obtenido tras la valoración de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



8.1. Puntuación por experiencia profesional: Máximo 10 puntos.

- A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como funcionario o personal laboral en la subescala, especialidad o categoría equivalente a la indicada en la convocatoria, o en puesto de igual contenido funcional o que guarde identidad sustancial con la subescala, especialidad o categoría indicada en la convocatoria: 0,50 puntos
- B) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado por cuenta ajena y/o por cuenta propia, así como servicios prestados en cualquier Administración pública o empresa privada como personal autónomo económicamente dependiente, en un puesto o categoría profesional igual o similar a la ofertada: 0,25 puntos.

Para valorarse el presente apartado es requisito indispensable aportar el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes. Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días.

Los periodos trabajados se valorarán conforme a los días cotizados reflejados en el informe de Vida Laboral.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia profesional únicamente podrá ser objeto de valoración la experiencia que figure en el Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañada de contratos, nóminas, certificados de empresa o certificados de funciones que acrediten el tiempo, la categoría profesional y/o las funciones desempeñadas.

En el supuesto de tratarse de una categoría de la misma familia o área profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

8.2. Puntuación por cursos de formación específica: Máximo 4 puntos. Se valorarán los cursos de formación complementaria relacionados con el puesto al que se opta.

Se valorarán los cursos que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de copia del certificado del curso correspondiente.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos
b) De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
c) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos
d) De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



que no se acrediten las horas de duración.

8.3. **Puntuación por formación académica: Máximo 1 punto.** Para aquellos puestos que requieran una titulación mínima para acceder al puesto se valorarán con 0,5 puntos las titulaciones relacionadas con el puesto al que se opta, que sean de igual nivel o superiores a la exigida como requisitos para acceder al puesto. La titulación mínima requerida para ser admitido en el presente proceso selectivo no será valorada como méritos.

9.- SUPUESTOS DE EMPATE.

En caso de empate será seleccionado aquel aspirante que tenga más puntuación en el apartado 8.1 de los criterios de valoración indicados anteriormente. Si no obstante se mantuviera el empate, se aplicaría la puntuación obtenida en los apartados 8.2 y 8.3, respectivamente. En caso de que persista el empate se resolverá por sorteo público entre los aspirantes empatados.

10.- LISTAS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Una vez terminada la baremación el Órgano de Selección expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.medinasidonia.com) la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de **tres días hábiles** para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará la lista definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones la lista provisional de puntuación se elevará automáticamente a definitiva.

La lista definitiva con el orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

11.- RECLAMACIONES.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas.

Los contratos financiados con cargo al presente Programa se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, comenzando las contrataciones por riguroso orden en que quede establecido.

La duración y formalización de los contratos se regirá por lo establecido en la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



Conforme al artículo 21 de la Orden reguladora del Programa Activa-T Joven las contrataciones subvencionables se formalizarán utilizando el **modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral**, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en los grupos de cotización del 1 al 10.

Tendrán una duración de **6 meses, a jornada completa**, en el marco de un proyecto de 12 meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución.

En el apartado de cláusulas adicionales del mismo se incluirá, en su caso, una cláusula que indique Programa Activa-T Joven. Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.

La entidad beneficiaria deberá, además, comprobar que en el momento de la formalización del contrato, la persona finalmente seleccionada, de acuerdo con el procedimiento de selección establecido en el artículo 20, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6. Asimismo deberá asegurarse que la contratación se realiza conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión.

Los contratos que se formalicen con las personas destinatarias deberán tener autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad desarrollada por la entidad local beneficiaria, especificando la actuación concreta que constituye su objeto.

En ningún caso, estas contrataciones objeto de la subvención se destinarán a cubrir plazas dotadas presupuestariamente, sean de naturaleza estructural, estén o no incluidas en la relación de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de los recursos humanos de la entidad local beneficiaria.

Las contrataciones deberán mantenerse durante seis meses contados desde el inicio de la relación laboral.

No se computarán, a estos efectos, los periodos durante los cuales el puesto de trabajo haya permanecido vacante por inexistencia de relación laboral con la persona trabajadora.

Se podrá concertar por escrito un período de prueba que en ningún caso excederá de los 15 días naturales, conforme a lo recogido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el art. 2.5 del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo.

Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación.

Durante el periodo de prueba, la persona trabajadora tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

En todo caso, la resolución del contrato por parte de la empresa, por no superar el periodo de prueba, se comunicará por escrito a la persona trabajadora.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la empresa.

13.- LISTA DE RESERVA Y SUSTITUCIONES

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==			

Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.

Se podrá recurrir a la lista de reserva únicamente antes del inicio de la relación laboral correspondiente a cada puesto ofertado. Una vez iniciadas las contrataciones se estará a lo previsto en artículo 21 de la Orden reguladora de la subvención, gestionando una nueva oferta de empleo.

En el supuesto de que, por causa no imputable a la entidad local beneficiaria, se produzca el cese o extinción de la relación laboral de alguna de las personas trabajadoras con anterioridad a la fecha de finalización del contrato prevista inicialmente, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de un mes, formalizando una nueva contratación de iguales condiciones, conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, por el tiempo restante para la finalización del contrato inicial, difiriendo su finalización por los días en los que el puesto haya estado vacante, sin que ello genere derecho a una nueva subvención.

Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo conforme al procedimiento y régimen establecidos en el artículo 20, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que esta fue contratada.

El contrato de sustitución podrá ser por un periodo inferior a seis meses, y por meses incompletos.

Cuando sea necesario para completar la duración del contrato inicial, el proyecto podrá prorrogarse automáticamente por un período equivalente al tiempo en que el puesto haya permanecido vacante, sin necesidad de autorización expresa.

En el supuesto de que, por causas no imputables a la entidad local beneficiaria, se produzca el cese o extinción de la relación laboral de una persona contratada en cumplimiento de la cuota de reserva de discapacidad, se aplicará el mismo procedimiento establecido en el apartado anterior. La persona sustituta deberá ser una persona con discapacidad.

Excepcionalmente, se podrá sustituir por una persona sin discapacidad siempre que se mantenga el cumplimiento del 5% de reserva en el conjunto del proyecto.

No obstante lo anterior, en ausencia de personas candidatas con discapacidad, y previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuarse la sustitución por una persona sin discapacidad.

Se considerarán causas no imputables a la entidad local beneficiaria la extinción del contrato que se produzca durante el periodo de prueba o por las causas establecidas en el artículo 49.1.d), e), f) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. También será considerada causa no imputable a la entidad local beneficiaria el despido disciplinario, salvo que sea declarado nulo o improcedente.

Cuando se produzca la suspensión temporal del contrato de alguna de las personas trabajadoras debido a situaciones de incapacidad temporal, descansos o permisos por nacimiento y cuidado del menor, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad local podrá formalizar un contrato de sustitución de iguales condiciones conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, por el tiempo que dure la suspensión, y sin que ello implique incremento de la subvención.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo conforme al procedimiento y régimen establecidos en el artículo 20, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que esta fue contratada.

En estos supuestos de suspensión temporal del contrato de personas contratadas en aplicación de la cuota de reserva de discapacidad, la sustitución deberá realizarse prioritariamente por otra persona con discapacidad. Excepcionalmente, podrá sustituirse por una persona sin discapacidad siempre que se mantenga el cumplimiento del 5% en el conjunto del proyecto.

No obstante lo anterior, en ausencia de personas candidatas con discapacidad, y previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuarse la sustitución por una persona sin discapacidad.

El cómputo del período de mantenimiento de la contratación no se interrumpirá durante la suspensión temporal del contrato.

14.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del Programa Activa-T Joven financiado por la Junta de Andalucía.

Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a la que aspira:
Nº de oferta SAE:

DATOS DEL CANDIDATO:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):	
Municipio:	C.P.:
Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil): /
Dirección de correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Carta de presentación emitida por el SAE
- Fotocopia del DNI.

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		



- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en su caso.
- Certificado que acredite la condición de ser persona beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente junto con la carta de presentación emitida por el SAE.
- La experiencia profesional se acreditará mediante contratos, nóminas, certificados de empresa o certificados de funciones que acrediten el tiempo, la categoría profesional y/o las funciones desempeñadas, correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria y especialmente las señaladas en el apartado 4º, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En, ade de 2.026

Firmado

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o a través del Registro General del Ayuntamiento, electrónicamente o presencial, en Plaza de España, 1, 11070 de Medina Sidonia.

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal a tiempo completo en el ámbito del Programa Activa-T Joven para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las Bases en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación (www.medinasidonia.com) para general conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	10/02/2026 14:52:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2026 14:45:48
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4DULXkL7jgjmT8Bqqjh7xw==		

